



Presidencia de la República Dominicana

Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado • Adscrita al Poder Ejecutivo

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JUAN PABLO DUARTE”

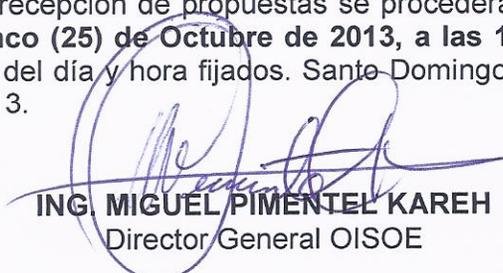
CONVOCATORIA COMPARACION DE PRECIOS CP-028-2013

La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE) , a través de la Dirección de Licitaciones, en cumplimiento de las disposiciones de Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), convoca a todos las compañías interesadas a presentar propuestas para la **“REPARACION EQUIPOS MEDICOS AREA QUIRURGICA, SALA DE PARTOS, RAYOS X Y MATERNIDAD DEL HOSPITAL LEOPOLDO MARTINEZ, PROVINCIA HATO MAYOR”**

Los interesados en retirar los Términos de Referencia (TDR'S) podrán dirigirse a la Dirección de Licitaciones para obtener los mismos hasta el día **22 de Octubre 2013**, en el horario de 9:00 am a 3:00 pm, los cuales tendrán un costo de Quinientos Pesos (RD\$500.00); o bien, descargarlos de manera gratuita a través de la página Web del Portal de la DGCP www.comprasdominicana.gov.do, a los fines de la elaboración de sus propuestas. Los interesados deberán registrarse hasta el día 23 de Octubre 2013, conforme se establece en los Términos de Referencia.

Se recibirán las propuestas en sobres sellados, en las oficinas de la Dirección de Licitaciones, el **25 de Octubre de 2013**, en horario de 9:30 am hasta las 12:00 m, hora local.

Finalizado el plazo de recepción de propuestas se procederá a la apertura formal de ofertas el día **Veinticinco (25) de Octubre de 2013, a las 12:00 m**. No se aceptará ningún Sobre después del día y hora fijados. Santo Domingo, República Dominicana, 18 de Octubre, año 2013.


ING. MIGUEL PIMENTEL KAREH
Director General OISOE





Presidencia de la República Dominicana

Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado • Adscrita al Poder Ejecutivo

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JUAN PABLO DUARTE"

RESOLUCION DE ADJUDICACION

"REPARACION EQUIPOS MEDICOS AREA QUIRURGICA, SALA DE PARTOS RAYOS X Y MATERNIDAD DEL HOSPITAL LEOPOLDO MARTINEZ PROVINCIA HATO MAYOR" **Comparación de Precios CP-028-2013**

Los miembros del **Comité de Compras y Contrataciones**, Señores **Dra. Rosa Judith De Peña**, Presidente, por designación del **Ing. Miguel A. Pimentel Kareh**, Director General de OISOE, **Lic. Miguel Florentino Jiménez**, Miembro, **Ing. Amarilis Tavárez**, Miembro, **Lic. Frank R. Fermín Ramírez**, Miembro y la **Lic. Elianny Caba**, Miembro, **Lic. Celio Mercedes**, Miembro, se han reunido en el Salón de Conferencias de la Dirección de Licitaciones, conformando el quórum reglamentario para sesionar, con el objeto de conocer el informe de Peritos relativo a la Comparación de Precios **CP-028-2013**, sobre la **"REPARACION EQUIPOS MEDICOS AREA QUIRURGICA, SALA DE PARTOS RAYOS X Y MATERNIDAD DEL HOSPITAL LEOPOLDO MARTINEZ, PROVINCIA HATO MAYOR,"** a los fines de emitir su Dictamen sobre el asunto.

VISTO: El Reglamento No.543-12, que reglamenta la aplicación de la Ley No.340-06, modificada por la Ley 449-06 Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

CONSIDERANDO: Que es atribución de este Comité de Compras y Contrataciones adjudicar las contrataciones que cumplan con el voto de la ley.

CONSIDERANDO: Que el monto tope del umbral actual para la **Comparación de Precios de Servicios** es de **RD\$3,075,401.99**, siendo posible adjudicar un monto de hasta un diez por ciento (10%) sobre el máximo del umbral que corresponda, si la menor oferta recibida supera el mismo, conforme dispone el Art. 100 del Reglamento 543-12, antes citado.

CONSIDERANDO: Que al momento de la apertura se presentó una (01) oferta, la cual se detalla a continuación:

OFERENTE	OFERTAS
1-DIPREMEDIA, SRL	RD\$3,299,280.00



Presidencia de la República Dominicana

Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado • Adscrita al Poder Ejecutivo
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JUAN PABLO DUARTE"

RESOLUCION DE ADJUDICACION **REPARACION EQUIPOS MEDICOS AREA QUIRURGICA, SALA DE PARTOS** **RAYOS X Y MATERNIDAD DEL HOSPITAL LEOPOLDO MARTINEZ** **PROVINCIA HATO MAYOR"**

Comparación de Precios CP-028-2013

CONSIDERANDO: Que se procedió a validar el cumplimiento de los requisitos y documentos requeridos en los términos de referencia, verificándose que:

1-DIPREMEDIA, SRL, adjunto a su propuesta todos los documentos exigidos en los términos de referencia.

CONSIDERANDO: Que la oferta recibida de **DIPREMEDIA, SRL,** ha cumplido con todos los requisitos exigidos, conforme la evaluación de su propuesta, considerándose que posee capacidad y experiencia para realizar los trabajos con calidad y la celeridad necesaria, conforme indica el informe de peritos.

CONSIDERANDO: Que la propuesta económica presentada es razonable y contiene cada uno de los ítems requeridos.

En virtud de lo anterior, se ha considerado que la oferta presentada por **DIPREMEDIA, S.R.L.,** es aceptable, por ser coherente y sostenible y haber cumplido todos los requerimientos.

Por tales motivos, este **Comité de Compras y Contrataciones** decide:

PRIMERO: APROBAR el procedimiento realizado en la **Comparación de Precios CP-028-2013.**

SEGUNDO: RESOLUTA adjudicar la contratación de servicios para la **"REPARACION EQUIPOS MEDICOS DEL AREA QUIRURGICA, SALA DE PARTOS, RAYOS X Y MATERNIDAD DEL HOSPITAL LEOPOLDO MARTINEZ, PROVINCIA HATO MAYOR, a favor de la proponente "DIPREMEDIA, S.R.L.",** por un monto de **TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS CON 00/100 (RD\$3,299,280.00).**

TERCERO: DISPONER que la Dirección de Licitaciones comunique los resultados a los participantes y cursar a la Consultoría Jurídica, vía la Dirección General, la presente Resolución, adjunta al expediente del proceso celebrado.



Presidencia de la República Dominicana

Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado • Adscrita al Poder Ejecutivo

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JUAN PABLO DUARTE"

RESOLUCION DE ADJUDICACION
**"REPARACION EQUIPOS MEDICOS AREA QUIRURGICA, SALA DE PARTOS
RAYOS X Y MATERNIDAD DEL HOSPITAL LEOPOLDO MARTINEZ
PROVINCIA HATO MAYOR"**

Comparación de Precios CP-028-2013

En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, al día once (11) del mes de noviembre año dos mil trece (2013).

Miembros del **Comité de Compras y Contrataciones:**



Lic. Frank R. Fermín-Ramírez
Consultor Jurídico
Miembro



Lic. Miguel Florentino Jiménez
Director Administrativo
Miembro



Lic. Elianny Caba
Encargada de la Oficina de Libre
Acceso a la Información Pública
Miembro



Ing. Amarilys Tavarez
Directora de Presupuesto
Miembro



Dra. Rosa Judith De Peña
Directora de Licitaciones
Presidenta del Comité de Compras Y
Contrataciones
Miembro



Celio Mercedes
Director Financiero
Miembro



Presidencia de la República Dominicana

Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado • Adscrita al Poder Ejecutivo

CONTRATO OISOE-SER-MP-007/2013

CONTRATO DE SERVICIOS

De una parte, la **OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO (OISOE)**, Organismo Adscrito al Poder Ejecutivo, instituido mediante Decreto No. 590-87, de fecha 25 de noviembre de 1987, con su domicilio en la calle Dr. Báez, esquina Moisés García, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado en el presente contrato mediante poder especial, por el **Ingeniero Miguel Antonio PIMENTEL KAREH**, dominicano, mayor de edad, Funcionario Público, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0087729-9, domiciliado y residente en esta ciudad, en su calidad de Director General, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**LA ENTIDAD CONTRATANTE**"

De la otra parte, la razón social **DIPREMEDIA, S.R.L.**, sociedad comercial constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) 1-30-94493-8, con su domicilio principal ubicado en la Av. Bolívar No. 225, Local 3-B, La Julia, Distrito Nacional, debidamente representada por el señor **Deybi Ventura ALMONTE GALVEZ**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 225-0030646-3, teléfono: 809-689-2761, domiciliado y residente en esta ciudad, para los fines del presente contrato "**EL CONTRATISTA**".

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**.

POR CUANTO: La Ley 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en su Artículo 16 establece que dentro de los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones está la comparación de precios.

POR CUANTO: A que la comparación de precios, de conformidad a lo establecido en el ordinal 4To. del artículo 16 de la ley 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, y Servicios Obras y Concesiones aplica para obras menores, la comparación de precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.

POR CUANTO: Que el Artículo 28 de la Ley 340-06 aplica para obras menores establece que: "El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la garantía sean cumplidos. Se perfeccionará por la notificación de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor o por la firma de las partes del Contrato a intervenir".

POR CUANTO: Los interesados en retirar los términos de Referencia (TDR'S) debieron dirigirse a las oficinas del comité de Licitaciones de esta Institución, en horario de 9:00 A.M a 4:00 P.M, de lunes a viernes, o bien, descargarlos de la pagina Web del Portal de la DGCP WWW.COMPRASDOMINICANAS.GOV.DO, a excepción de la fecha límite del plazo,. Las ofertas se presentaran en un sobre cerrado y sellado, para la **"REPARACION EQUIPOS MEDICOS AREA QUIRURGICA, SALA DE PARTOS, RAYOS X Y MATERNIDAD DEL HOSPITAL LEOPOLDO MARTINEZ, PROVINCIA HATO MAYOR"**.

POR CUANTO: Se empezaron a recibir las propuestas en sobres sellados, en las Oficinas del comité de Licitaciones de esta Institución, el **dieciocho (18) del mes de Octubre del año 2013**, en horario de 9:30 A.M hasta las 5:00 P.M., para la **"REPARACION EQUIPOS MEDICOS AREA QUIRURGICA, SALA DE PARTOS, RAYOS X Y MATERNIDAD DEL HOSPITAL LEOPOLDO MARTINEZ, PROVINCIA HATO MAYOR"**.

POR CUANTO: Finalizado el plazo de **recepción de propuestas** el día **veinticinco (25) del mes de Octubre del año 2013**, a las 10:30 A.M., no se aceptó ningún sobre después del día y hora fijada.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las ofertas presentadas, la **ENTIDAD CONTRATANTE**, en fecha once (11) del mes de Noviembre del año 2013, por acto administrativo de **Adjudicación Número CP-028-2013**, adjudicó a la razón social **DIPREMEDIA, S.R.L.**, la obra que consiste en la: **"REPARACION EQUIPOS MEDICOS AREA QUIRURGICA, SALA DE PARTOS, RAYOS X Y MATERNIDAD DEL HOSPITAL LEOPOLDO MARTINEZ, PROVINCIA HATO MAYOR"**, por un monto de **TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS DOMINICANOS (RD\$3,299,280.00)**.

POR CUANTO: Que en fecha veintidós (22) del mes de Octubre del año 2013, EL CONTRATISTA constituyó una garantía mediante presentación de fianza de fiel cumplimiento No. FC-20139017, con la Dominicana, Compañía de Seguros, C. por A., en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 30 de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y el artículo 108 del Reglamento No. 490-07.

POR LO TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato; **LAS PARTES** han convenido lo siguiente:

ARTÍCULO 1. DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

Certificado de recepción definitiva: El o los certificados expedidos por el supervisor a EL CONTRATISTA al final del o de los períodos de garantía, en el que se declare que EL CONTRATISTA ha cumplido sus obligaciones contractuales. 

Contratista: Nombre de la persona natural, jurídica o consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

Contrato: El acuerdo firmado y celebrado entre las partes, para la ejecución de las obras, incluidos todos los anexos del mismo, así como todos los documentos incorporados mediante referencia en los mismos.

Coordinador: Persona designada como tal por la ENTIDAD CONTRATANTE para realizar las funciones de coordinación de todas las actividades relacionadas con la obra y que tengan injerencia en la ejecución del Contrato.

Desglose de precios unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el presupuesto detallado.

Emplazamiento: Los terrenos proporcionados por la ENTIDAD CONTRATANTE donde deben ejecutarse las obras, y otros lugares que, citados en el Contrato, formen parte del emplazamiento.

Entidad Contratante: La persona jurídica, que celebre el Contrato o en cuyo nombre se celebre el Contrato con EL CONTRATISTA.

Instalación: La maquinaria, aparatos, componentes y toda clase de objetos que con arreglo al Contrato deban aportarse para su incorporación a la obra.

Lista de precios: La lista completa de precios, incluido el desglose del precio global, que EL CONTRATISTA presenta con su oferta, modificada en caso necesario, y que forma parte del Contrato de precio unitario.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Obras: Las obras que deban realizarse, con carácter temporal o permanente, con arreglo al Contrato.

Período de garantía: El período estipulado en el Contrato inmediatamente posterior a la fecha de aprobación provisional, durante el cual EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el Contrato y a subsanar defectos o averías de acuerdo con las indicaciones del supervisor.

Planos detallados: Los planos proporcionados por EL CONTRATISTA de acuerdo a la solicitud de la ENTIDAD CONTRATANTE, y aprobados por la Supervisión para la ejecución de las obras.

Plazos: Los plazos del Contrato que empezarán a contar a partir del día siguiente a la fecha del acto, hecho o acontecimiento que sirva de punto de inicio de dichos plazos. Si el último día del plazo coincidiera con un día festivo, el plazo expirará al final del día laborable siguiente al último día de plazo.

Presupuesto detallado: El documento que contenga un desglose detallado de las obras que deban efectuarse en un Contrato de precio unitario, especificando una cantidad para cada partida y el precio unitario correspondiente.

Representante del supervisor: Cualquier persona física o jurídica designada como tal con arreglo al Contrato por el supervisor, y con poderes para representar al supervisor en el cumplimiento de las funciones que le son propias y en el ejercicio de las facultades o derechos que le hayan sido atribuidos. En consecuencia, cuando las funciones y facultades del supervisor se hayan delegado en su representante, toda referencia que se haga al primero se entenderá hecha al segundo.

Sub-Contratista: Persona natural o jurídica, o asociación de estas, la cual celebra Contrato directamente con EL CONTRATISTA, para el suministro de bienes y/o servicios para la ejecución de la obra.

Supervisor: Persona natural o jurídica de Derecho Público, competente, designada por la ENTIDAD CONTRATANTE, responsable de dirigir o supervisar la ejecución de acuerdo con el diseño, planos, presupuesto y especificaciones técnicas y de construcción del Contrato de obras y los términos de referencia que se anexan al mismo, y en quien la ENTIDAD CONTRATANTE puede delegar derechos y/o poderes con arreglo al Contrato.

Términos de Referencia: Condiciones exigidas por la ENTIDAD CONTRATANTE para la realización de las obras.

Caso Fortuito: significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

ARTÍCULO 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y EL CONTRATISTA reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- El Contrato propiamente dicho
- Especificaciones Técnicas y de Construcción
- Presupuesto
- Cronograma de Ejecución de obras
- Garantías

ARTÍCULO 3. OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar con todas las garantías de hecho y de derecho, de acuerdo con los planos, presupuesto y especificaciones técnicas, términos de referencia y los demás anexos que forman parte integral del presente Contrato, La Obra que se describe a continuación:

"REPARACION EQUIPOS MEDICOS AREA QUIRURGICA, SALA DE PARTOS, RAYOS X Y MATERNIDAD DEL HOSPITAL LEOPOLDO MARTINEZ, PROVINCIA HATO MAYOR"

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar los trabajos contratados de conformidad con la programación general acordada y establecida previamente entre LAS PARTES (Cronograma de Ejecución de Obra), la cual forma parte integral y vinculante del presente Contrato.

ARTÍCULO 4. MONTO DEL CONTRATO. LAS PARTES convienen que el monto a pagar por la obra objeto de este Contrato, asciende a un monto total de **TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS DOMINICANOS (RD\$3,299,280.00)**. En el presupuesto que figura como anexo a este Contrato, se presentan las partidas, sub-partidas y el costo general de la obra.

ARTÍCULO 5. FORMA DE PAGO. Los pagos se harán de la siguiente manera:

- Un primer pago o Anticipo equivalente al veinte por cientos (20%) del Valor total de Las Obras Contratadas, cuya suma asciende al valor **SEISCIENTOS CINCUENTA Y**

NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS (RD\$ 659,856.00). Este pago se hará en un plazo no mayor de sesenta (60) días a partir de la firma de El Contrato y contra presentación de La Garantía señalada en el Artículo 18 de este Contrato. EL CONTRATISTA utilizará El Anticipo únicamente para operaciones relacionadas con la ejecución de La Obra antes indicada, no pudiendo darle otro uso y aplicación a la aquí convenida.

- La suma restante será pagada en pagos parciales a EL CONTRATISTA, mediante cubicaciones periódicas por obra realizada y certificadas por la Supervisión. Estos pagos se harán en un período no mayor de treinta (30) días a partir de la fecha de la cubicación certificada por El Supervisor.
- De acuerdo con las características de la obra a licitar o razones de comprobada conveniencia administrativa, la entidad contratante podrá autorizar anticipos financieros al contratista de hasta el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato.
- Podrán cubicarse obras adicionales elaboradas como Órdenes de Cambio, y serán pagadas en la medida en que sean ejecutadas, previo acuerdo de precios entre LAS PARTES. Estas obras adicionales serán regidas por las condiciones de este Contrato a menos que sea acordado de manera diferente entre las partes.

ARTÍCULO 6. TIEMPO DE EJECUCIÓN.- EL CONTRATISTA se obliga a comenzar los trabajos objeto del presente Contrato, a más tardar diez (10) días después de haber recibido el avance o anticipo mencionado en el Artículo 5, y deberá entregarlos totalmente terminada y a satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE en un plazo no mayor de seis (6) meses, estipulado en la presentación de oferta, que forma parte integral del presente acto.

EL CONTRATISTA deberá entregar un Cronograma detallado de trabajo en el que se especifique la Ruta Crítica de Ejecución de la obra, y de acuerdo al tiempo de ejecución establecido.

ARTÍCULO 7. COMPENSACIÓN POR DEMORA. Si EL CONTRATISTA no entregara la obra en el plazo convenido en el Artículo 6 de este Contrato, salvo caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito,

EL CONTRATISTA adeudará a la ENTIDAD CONTRATANTE, una compensación correspondiente al equivalente al veinticinco (25%) de la suma recibida por concepto avance.

Esta compensación se aplicará por cada día de atraso en la entrega de la obra, y serán descontadas del pago final y/o de las garantías constituidas en efecto o de las sumas acreditadas a EL CONTRATISTA.

El pago por concepto de demora, no es aplicable a los daños y perjuicios que puedan ser generados y no exonerará a EL CONTRATISTA de su obligación de terminar la obra, ni de ninguna de sus demás obligaciones ni responsabilidades emanadas de este Contrato. A este efecto EL CONTRATISTA declara que queda constituido en mora por el sólo vencimiento del plazo señalado, sin necesidad de requerimiento alguno de acuerdo a la ley.

ARTÍCULO 8. FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO. Ni la ENTIDAD CONTRATANTE ni EL CONTRATISTA serán responsables de cualquier incumplimiento de El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber

tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.

3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, EL CONTRATISTA no concluye sus labores en el plazo establecido, la ENTIDAD CONTRATANTE extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual EL CONTRATISTA no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente contrato durante el período de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del contrato en el que incurra durante el período de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Si EL CONTRATISTA dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del período especificado, se considerará como que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 9. DECLARACION CONTRATISTA. EL CONTRATISTA reconoce y declara que se acoge a los términos y condiciones estipuladas en el presente contrato, así como las regulaciones contendidas en la ley No. 340-06 sobre Compras y contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley 449-06, de fecha 18 de Agosto del 2007.

ARTÍCULO 10. SUPERVISIÓN. La Supervisión representará a la ENTIDAD CONTRATANTE y será intermediaria entre éste y EL CONTRATISTA, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente Contrato.

EL CONTRATISTA permitirá que la ENTIDAD CONTRATANTE o su representante, inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato.

ARTÍCULO 11. NO RELACIÓN LABORAL. LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. EL CONTRATISTA acuerda, por este medio, liberar a la ENTIDAD CONTRATANTE de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

ARTÍCULO 12. DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR EL CONTRATISTA. En un plazo de quince (15) días después de constituirse la Garantía de Fiel Cumplimiento que dispone el Artículo 20 del presente contrato, EL CONTRATISTA suministrará a la ENTIDAD CONTRATANTE y al Supervisor, un ejemplar en copia dura y otro electrónico de los planos elaborados para la ejecución de El Contrato, así como las especificaciones técnicas definitivas, presupuesto y otros documentos de El Contrato. En el momento de expedirse el certificado de garantía, o en el momento de la recepción definitiva, EL CONTRATISTA suministrará a la ENTIDAD CONTRATANTE y al Supervisor todos los planos, en copia dura y electrónica, como construido (As Built) y cualquier otro documento requerido por la ENTIDAD CONTRATANTE y El Supervisor.

ARTÍCULO 13. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA ejecutará y concluirá las obras y subsanará cualquier deficiencia de las mismas identificadas por la ENTIDAD CONTRATANTE con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

EL CONTRATISTA se atenderá a las órdenes administrativas impartidas por El Supervisor. Cuando EL CONTRATISTA considere

que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan El Contrato, deberá notificarlo a El Supervisor en un plazo de treinta (30) días a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación.

EL CONTRATISTA respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano. Todas y cada una de las autorizaciones que sean requeridas por las leyes o regulaciones vigentes, o por las autoridades gubernamentales, o cualquiera otra institución privada o pública, para la realización de los trabajos de construcción y ejecución de El Proyecto, cuya obtención sea usualmente responsabilidad de un contratista general, deberán ser obtenidas por EL CONTRATISTA.

ARTÍCULO 14. DIRECCIÓN DE LAS OBRAS. EL CONTRATISTA dirigirá personalmente las Obras o nombrará a un representante suyo para que lo haga.

El representante de EL CONTRATISTA tendrá plena autoridad para adoptar cualquier decisión que sea necesaria para la ejecución de las Obras, para recibir y llevar a cabo órdenes administrativas. En cualquier caso, será responsabilidad de EL CONTRATISTA cuidar de que las Obras se realicen de forma satisfactoria y según el proyecto aprobado, incluido el garantizar que sus propios empleados y los subcontratistas observen las especificaciones técnicas y las órdenes administrativas.

ARTÍCULO 15. APROBACIÓN DEL PERSONAL. La aceptación de la Oferta por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE se considera como acuerdo con el personal propuesto. Con relación a cualquier otro personal de EL CONTRATISTA deberá someter una copia del curriculum vitae de cada persona incluida, a la ENTIDAD CONTRATANTE, para su revisión y aprobación. Si la ENTIDAD CONTRATANTE no lo objeta dentro de los primeros diez (10) días de recibida la copia, se entiende que el personal en cuestión ha sido aprobado.

ARTÍCULO 16. REMOCIÓN O REEMPLAZO DE PERSONAL. EL CONTRATISTA no podrá realizar cambios de personal sin previa

autorización de la ENTIDAD CONTRATANTE, la cual no será negada sin motivo justificado. En caso de que por razones ajenas a la voluntad de EL CONTRATISTA sea necesario el reemplazo de cualquier personal, EL CONTRATISTA se compromete a reemplazarlo por una persona con semejantes aptitudes y experiencia. La ENTIDAD CONTRATANTE se reserva el derecho de objetar cualquier personal, en cualquier momento, siempre y cuando existan causas justificadas para hacerlo.

PÁRRAFO: EL CONTRATISTA deberá entregar al Coordinador de la ENTIDAD CONTRATANTE un listado con cada una de las personas que trabajarán en el período de construcción acordado. Este personal deberá estar debidamente identificado como empleado de EL CONTRATISTA, y dicha identificación deberá considerar los siguientes datos personales:

- Nombre completo
- Cédula de Identidad
- Cargo ó responsabilidad
- Dirección.
- Teléfono.

Las personas que cuenten con antecedentes negativos (penales), quedarán impedidos de ingresar a La Obra, por razones de seguridad.

ARTÍCULO 17. PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL. EL CONTRATISTA tomará las medidas necesarias para proteger al medio ambiente, tanto en el lugar de las obras como fuera de éste, así como para limitar perjuicios y molestias a personas y propiedades resultantes de contaminación, ruido y otros derivados de sus operaciones. EL CONTRATISTA se asegurará de que las emisiones de aire, descargas superficiales y efluentes al terreno durante el período del Contrato estén de acuerdo con los valores permitidos por la ley.

La seguridad del área de La Obra durante el período de construcción es responsabilidad de EL CONTRATISTA.

Es responsabilidad de EL CONTRATISTA asegurarse que se tomen todas las precauciones en materia relacionadas con el público

y la seguridad de la construcción, así como obedecer todas las regulaciones establecidas por la ENTIDAD CONTRATANTE.

Es obligación aplicar e implementar las siguientes medidas precautorias, durante la permanencia en la obra y/o ejecución de trabajos:

- Uso de casco de seguridad
- Uso de arnés y/o cinturón de seguridad, para trabajos en altura.
- Para trabajos de soldadura considerar siempre un extintor junto al lugar de trabajo y lentes de protección.
- Uso de zapatos de seguridad y guantes protectores.
- Uso de andamios seguros
- Botiquín de primeros auxilios por cada equipo de trabajo.

Todas las personas involucradas con el proyecto y los trabajos, deberán cumplir completamente con todas las regulaciones de seguridad ocupacional, para lo cual la ENTIDAD CONTRATANTE cooperará en lo concerniente a autoridades que exigen estas regulaciones. No se permitirán menores en los lugares de trabajo en ningún momento.

El Supervisor de la ENTIDAD CONTRATANTE podrá expulsar de La Obra a cualquier trabajador que no cumpla con las normas de seguridad antes descritas.

EL CONTRATISTA cumplirá en todos los casos con lo dispuesto en los Planes de Manejo Ambiental, Salud y Seguridad Ocupacional, y Respuesta a Emergencias para Construcción.

ARTÍCULO 18. GARANTÍA DE ANTICIPO. Antes de recibir el primer pago de avance inicial o anticipo, EL CONTRATISTA deberá proporcionar una garantía del mismo, constituyendo una Póliza de seguro de fidelidad a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE por un valor equivalente al monto del avance inicial.

La presente garantía se reducirá automáticamente y en la misma proporción en que el anticipo se impute a los abonos, y

permanecerá en vigor desde la fecha de pago del anticipo de conformidad con el Contrato hasta que la ENTIDAD CONTRATANTE haya recibido del Contratista el reembolso total de ese monto.

ARTÍCULO 19. COMPROMISO DE FIEL EJECUCIÓN DE CONTRATO.

EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad total por el fiel y debido trazado y disposición de la obra y por la provisión de todos los instrumentos necesarios, equipos y mano de obra necesarios para tales fines.

Si en cualquier momento o en el curso de la realización de la obra surgiera o se presentara algún error de disposición, dimensiones o alineación de alguna parte de la obra, EL CONTRATISTA, a requerimiento de la ENTIDAD CONTRATANTE o la Supervisión, deberá, a su propio costo, rectificar dicho error a entera satisfacción.

ARTÍCULO 20. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato EL CONTRATISTA hará formal entrega de una póliza de seguros a favor de la ENTIDAD CONTRATANTE en cumplimiento a lo establecido en los artículos 111 al 126 del Reglamento No. 543-12 de aplicación de la ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, deberá depositar una garantía.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a la ENTIDAD CONTRATANTE en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la realización de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 21. GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS. Al finalizar los trabajos, EL CONTRATISTA deberá presentar una garantía de las obras ejecutadas por él a satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, (Garantía de Vicios Ocultos), por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir La Obra. Esta garantía deberá ser por un (1) año, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir La Obra. La garantía deberá ser

otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE.

Esto en adición a lo establecido en los artículo 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.

EL CONTRATISTA también será responsable por los daños que ocasione a las obras existentes en el terreno desde el momento de su toma de posesión y que no haya sido advertido por la ENTIDAD CONTRATANTE hasta el momento de recibir la obra terminada.

ARTÍCULO 22. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. La ENTIDAD CONTRATANTE se compromete a liberar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato cuando EL CONTRATISTA presente los siguientes documentos:

- Garantía de Vicios Ocultos o de la Calidad de las Obras
- Certificado de Descargo de la Secretaría de Estado de Trabajo
- Pago de Liquidación de todos los compromisos de la Seguridad Social
- Certificación de estar al día con el pago del impuesto Sobre La Renta
- Comprobante de pagos de las tasas del (CODIA)

ARTÍCULO 23. IMPUESTOS. EL CONTRATISTA no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente Contrato y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.

ARTÍCULO 24. EQUILIBRIO ECONÓMICO. Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen variaciones en los costos o en los gastos a incurrir por EL CONTRATISTA para la ejecución de la obra, los pagos y los gastos reembolsables pagables a EL CONTRATISTA en virtud de este Contrato, variarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a

la devaluación de la moneda nacional u otros factores que las ocasionen.

ARTÍCULO 25. SUB-CONTRATACIONES. EL CONTRATISTA no podrá ceder el Contrato o cualquier parte del mismo, ni ningún beneficio o participación en el mismo o emergente del mismo sin el previo consentimiento por escrito de la ENTIDAD CONTRATANTE.

El otorgamiento de subcontratos con el previo consentimiento escrito de la ENTIDAD CONTRATANTE, no eximirá a EL CONTRATISTA de ninguna responsabilidad y obligación estipulada en El Contrato.

De igual manera, queda entendido que EL CONTRATISTA será también responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos del subcontratista o de sus agentes, empleados o trabajadores.

ARTÍCULO 26. RESCISIÓN. La ENTIDAD CONTRATANTE se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato en caso de que EL CONTRATISTA diera muestras fehacientes de incumplimiento de sus obligaciones.

La ENTIDAD CONTRATANTE podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente Contrato, así como ejecutar la Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato, si EL CONTRATISTA fuese a la quiebra, o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos, o si recayese un mandamiento judicial sobre sus bienes, o si la Supervisión certificase por escrito a la ENTIDAD CONTRATANTE que en su opinión EL CONTRATISTA:

- Ha abandonado las Obras;
- Ha dejado sin debida aprobación justificada, de iniciar la obra o ha suspendido el progreso de la misma durante treinta (30) días, no obstante habersele requerido proseguir por escrito;

- No está ejecutando la obra de acuerdo con el Contrato o está constantemente incumpliendo las obligaciones contractuales y las órdenes emitidas por La Supervisión;
- Ha subcontratado alguna parte del Contrato sin autorización de la **ENTIDAD CONTRATANTE**;
- Si **EL CONTRATISTA** cede la totalidad de sus activos en beneficio de sus acreedores;
- Si se le asigna un administrador judicial a **EL CONTRATISTA** a causa de su insolvencia;
- Que un tribunal pronuncie la rescisión del Contrato.

De igual modo, podrá procederse en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Contrato, que a juicio de la ENTIDAD CONTRATANTE sean violadas por EL CONTRATISTA.

En tal caso, la ENTIDAD CONTRATANTE, unilateralmente y sin responsabilidad para ella, podrá rescindir este Contrato y procederá a evaluar los daños y perjuicios a fin de, por todos los medios, exigir a EL CONTRATISTA ser resarcido por dichos perjuicios.

ARTÍCULO 27. NULIDADES DEL CONTRATO. La violación del régimen de prohibiciones establecido en el artículo 14 de la ley 340-06 originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer la ENTIDAD CONTRATANTE.

La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones del Reglamento No. 543-12 de aplicación de la ley sobre Compra y Contratación de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones No. 490-07 y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 28. RECEPCIÓN PROVISIONAL. La ENTIDAD CONTRATANTE tomará posesión de las obras cuando éstas hayan superado las pruebas de terminación y se haya expedido o se considere expedido un certificado de recepción provisional.

Tras la recepción provisional de las obras, EL CONTRATISTA desmantelará y retirará las estructuras provisionales así como los materiales que ya no se utilicen para la ejecución

del Contrato. Asimismo, retirará todos los desechos u obstáculos, y restablecerá toda modificación en el estado del emplazamiento en la forma exigida por el Contrato.

ARTÍCULO 29. CUBICACIÓN DE CIERRE. EL CONTRATISTA producirá una cubicación final o de cierre, en los casos anticipados previstos en este Contrato, o al finalizar la obra, en la que consten todos los montos que se le adeuden en virtud de El Contrato. La Supervisión deberá validar la cubicación final dentro de treinta (30) días de recibida, si ésta fuera correcta y estuviera completa. En caso contrario, se le solicitará a EL CONTRATISTA que realice toda corrección o agregados necesarios. Si luego de presentarse esta nueva cubicación final, no fuese satisfactoria, la ENTIDAD CONTRATANTE deberá determinar el monto a pagar a EL CONTRATISTA.

ARTÍCULO 30. RECEPCIÓN DEFINITIVA. Al expirar el período de garantía, cuando todos los defectos o deterioros hayan sido subsanados, el Supervisor extenderá a EL CONTRATISTA un certificado de recepción definitiva y remitirá una copia del mismo a la ENTIDAD CONTRATANTE con indicación de la fecha en que EL CONTRATISTA haya cumplido sus obligaciones contractuales a satisfacción del Supervisor. El Supervisor entregará el certificado de recepción definitiva a más tardar treinta (30) días, después de que expire el período arriba mencionado, o, después de dicho período, tan pronto como se haya terminado a satisfacción del Supervisor toda obra ordenada. 

Las obras no se considerarán concluidas hasta que un certificado de recepción definitiva haya sido firmado por el Supervisor y enviado a la ENTIDAD CONTRATANTE, con una copia para EL CONTRATISTA.

ARTÍCULO 31. MODIFICACIONES A EL CONTRATO. Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la ENTIDAD CONTRATANTE.

ARTÍCULO 32. ARREGLO DE CONFLICTOS. LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 33. TRIBUNAL COMPETENTE PARA EL CONOCIMIENTO DE CUALQUIER CONTROVERSIA RELATIVA AL CONTRATO. Para todo lo no previsto en este Contrato se aplicarán preferentemente las normas del derecho administrativo y supletoriamente el derecho Común. Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido a la Jurisdicción Administrativa.

La validez del presente contrato estará supeditada a la emisión del poder especial que debe otorgar el Presidente de la República.

ARTÍCULO 34. INTERPRETACION DEL CONTRATO. El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 35. IDIOMA OFICIAL. El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento.

ARTÍCULO 36. TITULOS. Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este Contrato.

ARTÍCULO 37. LEGISLACIÓN APLICABLE. EL CONTRATISTA realizará sus servicios de conformidad con las leyes nacionales y tomará todas las medidas necesarias para asegurar que su personal técnico cumpla con las leyes vigentes en la República Dominicana.

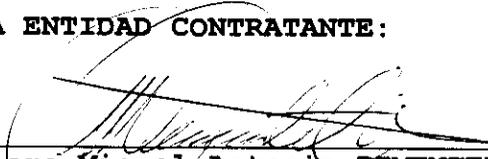
ARTÍCULO 38. ELECCION DE DOMICILIO. Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente Contrato, en el cual recibirán

válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 39. ACUERDO INTEGRO. El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

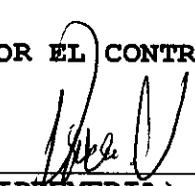
HECHO Y FIRMADO en Tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de LAS PARTES, y el otro para los fines correspondientes, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Trece (2013).

POR LA ENTIDAD CONTRATANTE:



Ingeniero Miguel Antonio PIMENTEL KAREH,
Director General de la Oficina de
Ingenieros Supervisores de Obras del Estado

POR EL CONTRATISTA:



DIPREMEDIA, S.R.L.,
Representada por
Deybi Ventura ALMONTE GALVEZ



yo, **LIC. CLAUDIO ML. ESPINAL GEO**, Abogado Notario Público de los del numero para el Distrito Nacional, con matrícula No. 6083 **CERTIFICO Y DOY FE:** Que por ante mi comparecieron libre y voluntariamente por los señores **Miguel Antonio PIMENTEL KAREH,** y **Deybi Ventura ALMONTE GALVEZ,** de generales que constan, quienes me declararon bajo la fe del juramento que esas son las firmas que acostumbran usar en todos sus actos, razón por la cual puede otorgársele plena fe. En el Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Trece (2013).



FF/sm.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo

“Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte”

COMPARACION DE PRECIOS

“REPARACION EQUIPOS MEDICOS AREA QUIRURGICA, SALA DE PARTOS, RAYOS X Y MATERNIDAD DEL HOSPITAL LEOPOLDO MARTINEZ, PROVINCIA HATO MAYOR”

CP-028-2013



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo

“Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte”

INDICE

INDICE-----	2
Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)-----	3
A. Generalidades-----	3
B. Disponibilidad de los Términos de referencia, Consultas y Enmiendas.-----	6
C. Preparación de las Ofertas-----	8
D. Presentación de Documentos-----	11
E. Evaluación y Comparación de las Ofertas-----	13
F. Adjudicación del Contrato-----	15
Sección II. Datos de la Comparacion de Precios-----	19
A. Disposiciones Generales-----	19
B. Contenido de los Documentos del proceso de seleccion-----	20
C. Preparación de las Ofertas-----	22
D. Presentación y Apertura de Ofertas-----	22
E. Cronograma-----	25
Sección III. Criterios y Proceso de Evaluación-----	26
A. Criterios de Evaluación-----	27
Sección IV. Formularios de la Oferta-----	30
Sección V. Especificaciones Técnicas-----	38
A. Listado de partidas-----	43
B. Modelo de Contrato-----	58



Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

A. Generalidades

1. Objetivo y Alcance

- 1.1 El objetivo del presente documento es describir las condiciones específicas necesarias para las personas naturales y jurídicas que deseen participar en el proceso de Comparación de Precios para la Reparación de Bienes, especificada en el presente documento.
- 1.2 En la Sección II, Datos de la Comparación de Precios, están indicados:
 - a) El nombre de la Entidad Contratante.
 - b) Identificación del Procedimiento.
 - c) El Objeto del Procedimiento.
 - d) El Procedimiento de selección.
 - e) La Fuente de recursos de la Contratación.

2. Oferentes elegibles

- NO**
- 2.1 Según el artículo 14 de la Ley No. 340-06 con modificaciones de Ley No. 449-06, **NO** podrán ser oferentes ni contratar con el Estado las siguientes personas:
 - 1) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y Regidores de los



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo

“Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte”

- Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Subcontralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas en el Artículo 2, Numerales 1 al 5;
- 2) Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;
 - 3) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
 - 4) Todo personal de la entidad contratante;
 - 5) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;
 - 6) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;
 - 7) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
 - 8) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo

“Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte”

cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;

- 9) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
- 10) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
- 11) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
- 12) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;
- 13) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;

PARRAFO I: Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta seis meses después de la salida del cargo.

PARRAFO II: Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición será de aplicación en el ámbito



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

de la institución en que estos últimos prestan servicios.

3. Documentación

3.1 Los oferentes deberán presentar sus ofertas conforme a los requerimientos del presente documento, de manera completa.

B. Disponibilidad de los Términos de Referencia, Consultas y Enmiendas.

4. Disponibilidad los Términos de referencia

4.1. Los Términos de referencia estarán disponibles en la dirección física de la Entidad Contratante, en el horario estipulado para ello en estos términos de referencia, y en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas, www.comprasdominicana.gov.do hasta la fecha indicada en el Cronograma de Licitación, detallado igual, en la sección II de los TÉRMINOS DE REFERENCIA.

4.2 La Entidad Contratante no se responsabiliza por la integridad de los Términos de referencia (TDRS) y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente de ésta o descargados del portal Web correspondiente.

4.3 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Términos de referencia. Si el Oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida en los Términos de referencia de Condiciones o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos a estos Términos de referencia, el riesgo estará a su cargo y el resultado será el RECHAZO de su Oferta.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

**5. Consultas al
Términos de
Referencia**

5.1 Los interesados podrán solicitar a la Entidad Contratante aclaraciones acerca de los términos, hasta la fecha que coincida con el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del plazo para la presentación de las Ofertas. La dirección de consulta se especifica en la sección II, del presente documento.

5.2 Sólo los adquirientes de los Términos de referencia podrán efectuar Consultas a la Entidad Contratante, conforme al siguiente procedimiento:

- a) Las Consultas se formularán por escrito por los Oferentes o a través de uno de sus representantes dentro del plazo previsto en el numeral 3 del Cronograma de Licitación. No serán contestadas aquellas que se presenten fuera de la fecha de Consulta.
- b) Al responder la Consulta, la Entidad Contratante transcribirá la misma sin identificar al Oferente que la realizó. La respuesta será emitida y dada a conocer a TODOS los Oferentes, mediante Enmiendas o Circulares, según corresponda.

Para dar respuesta a tales consultas o bien de oficio la entidad contratante deberá emitir circulares aclaratorias o modificatorias. Dichas circulares deberán ser emitidas no más allá de la fecha que signifique el SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) del plazo previsto para la presentación de las Ofertas y deberán ser notificadas a todos los oferentes que hayan adquirido Términos de referencia y publicadas en los mismos medios en que se hubiere difundido el pliego original.

**6. Enmienda al
los Términos**

6.1 De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, la Entidad Contratante podrá



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo

“Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte”

de referencia modificar, mediante Enmienda, los Términos de referencia, formularios, anexos u otras Enmiendas. Las Enmiendas se hacen de conocimiento de todos los Oferentes y se deben dar a publicidad a través del Portal de Compras de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gov.do

6.2 Se entiende por circulares modificatorias, aquellas que no cambien el objetivo del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éste.

6.3 Cuando se produzcan modificaciones importantes en los Términos de referencia, que alteren el objeto del proceso, se ampliará el plazo para recibir Ofertas, hasta en una cantidad de días igual a la originalmente prevista.

6.4 Tanto las Enmiendas como las Circulares modificatorias emitidas por la Entidad Contratante pasarán a constituir parte de los Términos de referencia, y, en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes.

C. Preparación de las Ofertas

7. **Costo de la Oferta** 7.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la Entidad Contratante no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de selección

8. **Idioma de la Oferta** 8.1 El idioma oficial es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el Oferente y la Entidad Contratante deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado, legalizado en la Procuraduría de la República.

9. Sinceridad de la Oferta

9.1 La oferta deberá ser fehaciente. La presentación de cualquier documento alterado o falsificado, implicará la nulidad de la oferta, en cualquier etapa del proceso, aun después de la adjudicación.

10. Documentos que componen la oferta

10.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:

- (a) Formulario de Presentación de la Oferta, debidamente completado y firmado (documento original);
- (b) Formulario de Experiencia del Contratista
- (c) Formulario de profesional personal
- (d) Documentación a presentar, de conformidad con el requerimiento ;

11. Precio de la Oferta

11.1 El Oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los bienes descritos en la Lista de Cantidades.

11.2 El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar a la Entidad Contratante la comparación de las ofertas.

12. Moneda de la Oferta y Pago

12.1 El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (Pesos Dominicanos, RD\$), a excepción de los contratos de suministros desde el exterior, en los que podrá expresarse en la moneda del país de origen de los mismos.

12.2 Los pagos se realizarán calculados a la tasa de cambio oficial vigente al momento de la tramitación del pago por parte de la Entidad Contratante, publicada por el Banco Central de la República Dominicana.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

**13. Formato y firma
de la Oferta**

13.1 El Oferente deberá preparar un original de los documentos que constituyen su oferta, conforme a la Cláusula 13 de esta Sección I (IAO), y marcar claramente en dicho ejemplar la palabra "ORIGINAL". Adicionalmente, el Oferente deberá presentar tantas fotocopias simples como indique la Entidad Contratante en la sección II, y marcar cada una claramente con la palabra "COPIA". En caso de cualquier discrepancia entre el original y las copias, prevalecerá el original.

13.2 El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiados o escritos con tinta indeleble. El nombre y cargo de los que firmen la Oferta deberán ser mecanografiados, sellados o impresos al pie de la respectiva firma. Todas las páginas del original de la oferta, excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados, deberán estar firmadas y foliadas por el oferente.

13.3 La presentación de la oferta deberá estar encuadernada, foliadas, debiendo poseer un índice numerado.

D. Presentación de Documentos

**15. Presentación
de Sobres**

15.1 La presentación de los documentos contenidos en el "Sobre A" y "Sobre B" se efectuará ante la Dirección de Licitaciones de la Entidad Contratante, en la fecha, hora y lugar establecidos, en la sección II del presente documento.

15.2 El Oferente presentará la oferta en sobres cerrados y debidamente identificados como "Sobre A" y "Sobre B". En la Oferta los documentos deberán estar claramente



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

identificados con los términos "ORIGINAL" o "COPIA", según corresponda.

15.3 El "Sobre A" deberá contener en su cubierta lo siguiente:

- a) Indicar el nombre y dirección del Oferente;
- b) Estar dirigidos a la Entidad Contratante;
- c) Indicar la identificación específica del procedimiento mencionada en la Sección II; y
- d) Contener la advertencia de que los sobres no deberán ser abiertos antes de la hora y fecha de apertura de las ofertas, presentada en el Cronograma mostrado en la Sección II.

El formato para la presentación de esta información se detalla en la sección II.

15.4 La Entidad Contratante no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

15.5 La Entidad Contratante podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una adenda a los Términos de referencia de Condiciones. En este caso todos los derechos y obligaciones de la Entidad Contratante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

**16. Documentación
a presentar
"Sobre A"**

16.1 Los Oferentes deberán presentar en el "Sobre A", documentación legal, financiera y técnica según se detalla en la sección II.

**17. Presentación
de la**

17.1 El "Sobre B" deberán contener en su cubierta lo siguiente:



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo

“Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte”

**Documentación
Contenida en el
“Sobre B”**

- a) Indicar el nombre y dirección del Oferente;
- b) Estar dirigidos a la Entidad Contratante;
- c) Indicar la identificación específica del procedimiento mencionada en la Sección II; y
- d) Contener la advertencia de que los sobres no deberán ser abiertos antes de la hora y fecha de apertura de las ofertas, presentada en el numeral 5 del Cronograma de Licitación mostrado en la Sección II.

El formato para la presentación de esta información se detalla en la sección II.

17.2 La Entidad Contratante no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

17.3 Los Oferentes deberán presentar en el “Sobre B”, documentación de precios y la garantía de seriedad de oferta según se detalla en la sección II.

**18. Procedimiento
Apertura de
“Sobre A y
Sobre B”**

18.1 La Entidad Contratante llevará a cabo el Acto de Apertura del “Sobre A y Sobre B” en público en la dirección, fecha y hora establecidas en la Sección II.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

**19. Evaluación
Oferta
Económica**

- a) El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajusten sustancialmente a los Términos de referencia de Condiciones y sea calificada como la más conveniente a los intereses de la Entidad Contratante conforme al mejor precio ofertado, que sea coherente y sostenible, tomando



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

en cuenta la experiencia presentada.

- b) La entidad se reserva el derecho de validar y corroborar cualquier documentación o información dada por el Oferente.

20. Proceso de Evaluación

20.1 Para la evaluación de las Ofertas y la selección del adjudicatario se considerará la calidad de la Oferta Técnica y el precio de la Oferta Económica.

a) Criterios Técnicos

Las propuestas deberán cumplir como mínimo con las condiciones y requerimientos técnicos estipulados en el presente Pliego. La verificación de este criterio se efectuará por la modalidad "cumple/no cumple" evaluado en cada uno de los requisitos especificados. Las propuestas que registren la calificación "no cumple" en uno de los requisitos estipulados serán descartadas.

b) Criterios Económicos

Los precios de las Propuestas que cumplan satisfactoriamente con los Criterios de Calificación y con los Criterios Técnicos, serán comparados una vez verificados y corregidos aritméticamente de acuerdo a lo establecido en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su reglamento de aplicación, en el caso de que haya discrepancias entre los precios unitarios y la suma global, si fuese procedente, para evaluarlos.

21. Subsanaciones 21.1 La entidad podrá corregir el error o solicitar su corrección al Oferente de errores u omisiones, siempre que se traten de naturaleza subsanable, entendiendo por estos,



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo

“Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte”

generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las Ofertas deban ajustarse estrictamente al Pliego de Condiciones, y que no violen el derecho de competencia.

21.2 La entidad contratante rechazara toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones y no se admitirán correcciones posteriores que permitan que una cualquier oferta que inicialmente no se ajustaba al Pliego, posteriormente se ajuste.

21.3 En cuanto a la Oferta Económica no se admitirán correcciones, exceptuando aquellos casos que contengan errores aritméticos, en los cuales se aceptara la rectificación si existiere discrepancia entre cantidades parciales y la cantidad total obtenida de las suma de las parciales, en los casos de discrepancia entre letras y números, o en errores de suma, resta o multiplicación. En todos los casos, el oferente deberá aceptar la corrección y en caso contrario, será desestimada su oferta.

21.4 La no presentación de la garantía de Oferta, así como la falta de presentación de las certificaciones de cumplimiento de sus obligaciones fiscales no serán subsanables.

**22. Derecho
Entidad
Contratante a
declarar
desierta o
cancelar el
Proceso**

22.1 La no calificación de un Oferente, la decisión de modificar los Términos de referencia, de cancelar, suspender o declarar desierta o nula el proceso, no conllevará responsabilidad alguna para la Entidad Contratante, ni dará lugar a reclamo alguno por parte de los Oferentes ni implicará ninguna responsabilidad para el Estado, la Comisión Evaluadora, el Comité de Compras y Contrataciones, sus asesores o cualquier entidad,



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

organismo o funcionario del Gobierno de la República Dominicana.

F. Adjudicación del Contrato

- 23. Criterios de Adjudicación**
- 23.1 El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito tanto al Oferente que resulte favorecido como a todos los demás participantes en la fecha indicada en el Cronograma de que aparece en el presente Pliego de Condiciones en la sección II, procediendo a publicarlo en el portal de compras de la Dirección General de Contrataciones Públicas, www.comprasdominicana.gov.do.
- 23.2 La Adjudicación será decidida a favor del Oferente cuya Oferta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y las demás condiciones que se establezcan en los Términos de referencia de Condiciones Específicas aplicable.
- 23.3 Si se presentase una sola oferta, a pesar de haberse hecho el mínimo de invitaciones a proveedores inscritos, ella deberá ser considerada y procederá la adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en los Términos de referencia de Condiciones fuere conveniente a los intereses de la Entidad Contratante.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
 Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
 Adscrita al Poder Ejecutivo

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

- 23.5 La entidad contratante podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:
- a) Por no haberse presentado Ofertas.
 - b) Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada.
 - c) Por violación sustancial del procedimiento.

24. Firma del Contrato del 24.1 Toda adjudicación obligará a la Entidad Contratante y al adjudicatario a formalizar el contrato respectivo.

Sección II. Datos del Proceso de Comparación de Precios

Los numerales a que se hace referencia en la presente Sección, corresponden a la Sección I, de las Instrucciones a los Oferentes (IAO).

A. Disposiciones Generales

IAO 1.2 a	Entidad Contratante: Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
IAO 1.2 b	Identificación del Procedimiento: <i>Comparación de Precios CP-028-2013</i>



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

IAO 1.2 c	Objeto del Procedimiento: Selección de Empresa para: "REPARACION EQUIPOS MEDICOS AREA QUIRURGICA, SALA DE PARTOS, RAYOS X Y MATERNIDAD DEL HOSPITAL LEOPOLDO MARTINEZ, PROVINCIA HATO MAYOR"
IAO 1.2 d	Procedimiento de selección: Comparación de Precios
IAO 1.2 e	Origen de fondos para financiar el costo del contrato: <i>Presupuestado</i>
IAO 5.2	El procedimiento de contratación será realizado bajo la modalidad de Iniciativa Privada: NO
IAO 5.9	La compensación que pagará el adjudicatario, en caso de no ser el autor de la iniciativa será de: NO APLICA



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo

“Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte”

B. Contenido de los Documentos del proceso de selección

IAO 7.1	<p>Disponibilidad y Adquisición de los Términos de referencia de Condiciones</p> <p>El Pliego de Condiciones puede retirarse en:</p> <p>Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado Dirección de Licitaciones (3er. Piso) Dirección: C/ Moisés García esq. Dr. Báez, 3er piso, Gazcue Desde 18/10/2013 al 22/10/2013, entre las 9:00 a.m. y las 3:00 p.m. Costo RD\$500.00</p> <p>El Pliego de Condiciones también puede descargarse, en forma gratuita, del portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas: www.comprasdominicana.gov.do</p> <hr/> <p>Los interesados en presentar ofertas deberán registrarse en el plazo estipulado en el Cronograma.</p> <p>Para efectuar el registro deberán depositar los Formularios de Designación de Agente representante (Form. SNCC.D.051) y Aceptación de Agente, (Form. SNCC.D.052), y una carta adjunta que manifieste su interés en participar (timbrada y sellada).</p> <p><u>(Nota: La persona que hace la designación no deberá ser el mismo Agente designado).</u></p>
---------	---



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

	<p>Para el registro deberá dirigirse a la dirección de la Entidad Contratante:</p> <p>Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado Dirección de Licitaciones Referencia: CP-028-2013 Dirección: C/ Moisés García esq. Dr. Báez, 3er piso, Gazcue</p> <p>Los participantes interesados podrán realizar el registro desde el 18/10/2013 a 23/10/2013, entre las 9:00 a.m. y las 4:00 p.m.</p>
IAO 8.1	<p>Para Consultas, la dirección de la Entidad Contratante es:</p> <p>Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado Atención: Dirección de Licitaciones / Lic. Orquídea Rodríguez Referencia: CP-028-2013 Dirección: c/ Moisés García esq. Dr. Báez, 3er piso, Gazcue Fax: 809- 688-7103 Dirección de correo electrónico: licitaciones_oisoe@oisoe.gov.do</p> <p>La fecha límite para realizar consultas se especifica en Cronograma detallado más adelante.</p>

C. Preparación de las Ofertas

IAO 12.2	<p>Se realizarán visitas al lugar de Obras:</p> <p>NO</p>
IAO 16.1	<p>Plazo de validez de las Ofertas:</p> <p>El período de vigencia de las ofertas debe ser mínimo 90 días calendario a partir de la fecha de Apertura de las Ofertas.</p>



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

IAO 18.1	Se considerarán ofertas alternativas: NO
IAO 19.1	Conjuntamente con un original de los documentos, el Oferente deberá presentar 1 fotocopia simple y un CD o DVD con su propuesta en digital.
IAO 20.1	Los trabajos deberán iniciarse conforme indique el Contrato.

D. Presentación y Apertura de Ofertas

IAO 21.1	Presentación de Documentos contenidos "Sobre A" y "Sobre B" Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado Atención: Dirección de Licitaciones Referencia: CP-028-2013 Dirección: c/ Moisés García esq. Dr. Báez, 3er piso, Gazcue El 25 de Octubre, 2013 entre las 9:30 a.m. y las 10:30 a.m. (Hora límite de recepción)
IAO 21.3	Los sobres con las propuestas deberán tener en su cubierta la siguiente identificación: <u>"Sobre A"</u> Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado Atención: Dirección de Licitaciones Presentación: Credenciales y Oferta Técnica "Sobre A" Referencia: CP-28-2013 Nombre del Oferente: <u>No abrir antes de 25 de Octubre, 2013 a las 12:00 m</u>



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo

“Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte”

	<p><u>“Sobre B”</u></p> <p>Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado Atención: Dirección de Licitaciones Presentación: Oferta Económica “Sobre B” Referencia: CP-028-2013 Nombre del Oferente:</p> <p><u>No abrir antes de 25 de Octubre 2013 a las 12:00 m</u></p>
IAO 22.1 (n)	<p>Los Oferentes deberán ser sociedades comerciales y presentarán los siguientes documentos en el “Sobre A” de su oferta:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Formulario de Presentación de Oferta. . (SNCC.F.034)2) Registro Nacional de Proveedores (RNP), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.3) Pliego de Condiciones firmado y sellado por el representante de la Sociedad4) Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.5) Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social.6) Formulario RPE-F002. Declaración Jurada, legalizado por Notario Público y la Procuraduría General de la República (Art. 14 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones), en original.7) Copia del Certificado del Registro Mercantil, vigente.8) Copia de Estatutos Sociales registrados en la Cámara de Comercio y Producción que corresponda,9) Copia del Acta de la última Asamblea Ordinaria Anual, por la cual se nombre el actual Gerente o Consejo de



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

	<p>Administración (registrada en la Cámara de Comercio y Producción que corresponda, y certificada conforme a su original por el Gerente de la Sociedad).</p> <ol style="list-style-type: none">10) Acta del Consejo de Directores o del órgano competente de la empresa en la cual conste la autorización para participar en la licitación y las calidades del representante legal de la empresa, debidamente autorizado.11) Referencia bancaria que refleje manejo de cuenta con la entidad bancaria y facilidades crediticias;12) Tres (3) referencias comerciales13) En el caso de que se conforme un Consorcio para la presente licitación, deben presentar la documentación que avale dicha asociación, y las partes que integran dicho Consorcio, ya sean personas jurídicas o físicas, deben presentar los documentos requeridos en este pliego de condiciones, según corresponda en cada caso.14) Oferta Técnica, firmada y sellada por el representante de la Sociedad, válida por un periodo mínimo de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas.15) Documentación que evidencie experiencia mínima de dos (2) años en la entrega de bienes y servicios similares a los requeridos en el presente pliego.16) Cronograma de ejecución17) Flujograma de desembolsos
IAO 22.3	<p>Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos en el "Sobre B" de su oferta:</p> <p>A) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.33), presentado en Un (1) original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página de la Oferta, junto con [un juego de fotocopias simples de la misma, debidamente marcadas, en su primera página, como "COPIA". El original y las copias deberán estar firmados en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.</p>



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

	B) Garantía de la Seriedad de la Oferta. Correspondiente a Póliza de Fianza por el 1% del valor del a oferta.
IAO 26.1	La apertura del "Sobre A" y del "Sobre B" tendrá lugar en: Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado Salón de Reuniones de Dirección de Licitaciones 25 de Octubre, 2013 a las 12:00 m

E. Cronograma

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA
Publicación llamado a participar en concurso.	18 de Octubre 2013	22 de Octubre 2013
Fecha límite para retirar el Pliego de Condiciones Específicas.	18 de Octubre 2013 9:00 am	22 de Octubre 2013 3:00 pm
Fecha límite para registrarse y designar Agente Autorizado	18 de Octubre 2013 9:00 am	23 de Octubre 2013 4:00 pm
Período para realizar Consultas por parte de los adquirentes.	18 de Octubre 2013	23 de Octubre de 2013
Respuestas a Consultas de los adquirentes.	18 de Octubre de 2013	24 de Octubre 2013
Presentación de propuestas "Sobre A" y "Sobre B"	18 de Octubre 2013 09:30 am	25 de Octubre 2013 10:30 am
Apertura de Ofertas Sobres "A" y "B"	25 de Octubre 2013 12:00 m	25 de Octubre 2013 (Hasta concluir acto)
Adjudicación	Discrecional-prudente	Discrecional-prudente
Notificación y publicación de adjudicación	La emisión del acto de adjudicación	Dentro de los 5 días posteriores a la adjudicación



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo

“Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte”

Sección III. Criterios y Proceso de Evaluación



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo

“Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte”

A. Criterios de Evaluación

CRITERIOS DE EVALUACION Y CALIFICACION DE PROPUESTAS	
ASPECTOS TECNICOS	Criterio de selección
<p>1. Cumplimiento de las especificaciones técnicas:</p> <p>Realizar una evaluación técnica detallada de las ofertas presentadas para determinar si los aspectos técnicos se ajustan o no a lo estipulado al requerimiento. Para esto, la OISOE examinará la propuesta y la información proporcionada por los oferentes, así como el grado de cumplimiento de los requisitos estipulados, estableciendo el método de Cumple/No cumple, tomando en cuenta lo indicado más adelante.</p> <p>Se entenderá como la mejor oferta, aquella que cumpla con todos los requisitos (Cumple) y presente la más idónea, coherente y sostenible, a los fines de requeridos.</p> <p>El oferente deberá expresar el tiempo de garantía de los servicios de reparación ofertados, con indicación del tiempo de respuesta, así como cualquier limitante de la garantía de servicios ofertada.</p> <p>Así también deberá indicar la estructura de su soporte técnico y físico.</p>	CUMPLE / NO CUMPLE
ACEPTABILIDAD DE LOS PROPONENTES	Criterio de selección
<ul style="list-style-type: none">• Elegibilidad:<ul style="list-style-type: none">-Que el Oferente no se encuentre dentro de las personas que la Ley 340-06 prohíbe participar,-Que pueda ejercer legalmente en el país,-Que la propuesta se ajuste satisfactoriamente al requerimiento, siendo coherente y sostenible- Que el programa de ejecución sea aceptable,- Que se encuentre al día en sus obligaciones fiscales- Que cumpla con todos los requerimientos indicados más adelante. <p>El no cumplimiento de alguno de los requerimientos será motivo de descalificación.</p>	CUMPLE / NO CUMPLE



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo

“Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte”

CRITERIOS DE EVALUACION Y CALIFICACION DE PROPUESTAS	
	selección
<ul style="list-style-type: none"> • <u>Los Oferentes deberán presentar todos los documentos requeridos en estos términos de referencia:</u> 	CUMPLE / NO CUMPLE
Formulario de Presentación de Oferta. . (SNCC.F.034)	
Registro Nacional de Proveedores (RNP), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.	
Pliego de Condiciones firmado y sellado por el representante de la Sociedad	
Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.	
Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social.	
Formulario RPE-F002. Declaración Jurada, legalizado por Notario Público y la Procuraduría General de la República (Art. 14 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones), en original.	
Copia del Certificado del Registro Mercantil, vigente.	
Copia de Estatutos Sociales registrados en la Cámara de Comercio y Producción que corresponda,	
Copia del Acta de la última Asamblea Ordinaria Anual, por la cual se nombre el actual Gerente o Consejo de Administración (registrada en la Cámara de Comercio y Producción que corresponda, y certificada conforme a su original por el Gerente de la Sociedad).	
Acta del Consejo de Directores o del órgano competente de la empresa en la cual conste la autorización para participar	



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

CRITERIOS DE EVALUACION Y CALIFICACION DE PROPUESTAS	
Producción que corresponda, y certificada conforme a su original por el Gerente de la Sociedad).	
Acta del órgano competente de la empresa que autorice participar en la licitación y las calidades del representante legal de la empresa, debidamente autorizado.	
Referencia bancaria que refleje manejo de cuenta con la entidad bancaria y facilidades crediticias;	
Tres (3) referencias comerciales	
En el caso de un Consorcio, deben presentar la documentación que avale dicha asociación, y las partes que integran dicho Consorcio. Deben presentar los documentos requeridos en este pliego de condiciones.	
Oferta de servicios técnicos, firmada y sellada por el representante de la Sociedad, válida por un periodo mínimo de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas.	
EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	Criterio de selección
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Experiencia General en proyectos similares: (La empresa) Mínimo Tres (3) años de experiencia dando este tipo de servicio (documentada) y por lo menos tres (3) proyectos de naturaleza similar. Deberá adjuntarse prueba de experiencia. 	CUMPLE / NO CUMPLE
<ul style="list-style-type: none"> • <u>Certificación o Declaración de Disponibilidad de Inmediata ejecución</u> • <u>Documentación que indique o compruebe soporte técnico e infraestructura que posee el oferente para la prestación del servicio</u> 	
<u>OFERTA ECONOMICA</u>	Criterio de selección
La oferta económica deberá referirse a las partidas dadas en los presentes Términos de referencia, indicando los precios unitarios de las mismas, conforme al tipo de volumen o medida indicado.	



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

CRITERIOS DE EVALUACION Y CALIFICACION DE PROPUESTAS	
La oferta será ponderada conforme a un valor referencial. Aquella oferta que resulte ser menor al quince por ciento de dicho valor, podrá ser descartada por considerarse inconsistente o no sostenible para la correcta ejecución del proyecto.	CUMPLE / NO CUMPLE



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

PARTIDAS	CANT.	UNID
Mesa de Cirugía AMSCO	1	Unidad
Lámpara Cialitica de Cirugía (de dos focos) AMSCO	1	Unidad
Máquina para anestesia DRAGUER	1	Unidad
Vitrina para medicamentos	1	Unidad
Máquina para anestesia modelo AM 100B Nueva en oficina del director.	1	Unidad
Cortinas Divisorias	1	Unidad
Mesa de Partos (2 unidades) HILL ROM. Eléctricas.	1	Unidad
Succionador de carro	1	Unidad
Unidad para recibir RN	1	Unidad
Unidad análoga, GENERAL ELECTRIC, modelo Genetron 650	1	Unidad
Procesadora de películas de RX. Marca Fischer, modelo Futura 3000SV	1	Unidad
Incubadoras, Marca desconocida (ilegible).	1	Unidad
Cableado Eléctrico, sustitución de toma corriente, interruptores en las áreas sala de partos y bloques quirúrgicos.	1	Unidad



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo

“Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte”

Sección IV. Formularios de la Oferta



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
 Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
 Adscrita al Poder Ejecutivo

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

**SNCC.D.051– Modelo de carta de designación o sustitución de
 Agente Autorizado**

Señores:

(Indicar Nombre de la Entidad)

Referencia: (Indicar número o identificación del Procedimiento de Contratación)

Los suscribientes, [.....] actuando en nombre y representación de [.....], de conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia de la Comparación de Precios con No. de Referencia [.....], notificamos a ustedes que designamos a las siguientes personas como nuestros Agentes Autorizados:

Agente Autorizado 1:
Dirección:
Teléfonos:
E-mail:
Agente Autorizado 2:
Dirección:
Teléfonos:
E-mail:
Agente Autorizado 3:
Dirección:
Teléfonos:
E-mail:

(Firma y Sello)

.....

(Nombre y Apellido)

(Cargo)



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

SNCC.D.052– Modelo de carta de aceptación de designación como Agente Autorizado

Santo Domingo, República Dominicana, fecha

Señores

(Indicar Nombre de la Entidad)

Referencia: (Indicar número o identificación del Procedimiento de Contratación)

Quien suscribe, [.....] de conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia de la Comparación de Precios con No. de Referencia [.....], notifico que acepto actuar como Agente Autorizado del Proponente/Oferente [.....].

En consecuencia, me comprometo a cumplir las siguientes funciones:

- a) Efectuar Consultas en relación con el proceso de Licitación de Referencia
- b) Recibir en nombre del Proponente/Oferente y con efecto obligatorio para éste, todas las Circulares y/o Enmiendas que emita la Entidad Contratante.

A los fines de dar cumplimiento a mis mandatos, hago formal elección de domicilio en:

Dirección: _____

Teléfonos: _____

E-mail: _____

(Nombre y Firma del Agente Autorizado)

(Fecha)



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

SNCC -F.034 – Formulario de Presentación de Oferta

Santo Domingo, República Dominicana, fecha

Señores

Indicar Nombre de la Entidad

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Términos de referencia de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo las siguientes adendas realizadas a los mismos:

- b) De conformidad con los Términos de referencia de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecutar los siguientes servicios u Obras:

- c) Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de (.....) días, contado a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los Términos de referencia de Condiciones de la Licitación. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.
- d) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Términos de referencia de Condiciones de la Licitación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.
- e) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Términos de referencia de Condiciones de la Licitación.
- f) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

SNCC –F.042 – Información sobre el Oferente

Santo Domingo, República Dominicana, fecha

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]

Fecha: _____

1. Nombre o Razón Social del Oferente: <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]</i>
3. RNC del Oferente:
4. RPE del Oferente: <i>[indicar el número del Registro de Proveedores del Estado]</i>
5. Domicilio legal del Oferente:
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y fax: <i>[indicar los números de teléfono y fax del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
 Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
 Adscrita al Poder Ejecutivo

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

SNCC.D.049- Experiencia como Contratista

Santo Domingo, República Dominicana, fecha

Nombre del Oferente:

.....

Relación de contratos de naturales y magnitud similares realizados durante los últimos [Incluir en números] años.

Título del proyecto	Valor total de obras similares realizadas	Periodo del contrato	Fecha de comienzo	% del proyecto completado	Órgano de contratación y lugar	Titular principal (P) o Subcontratista (S)	¿Certificación definitiva expedida? Sí -Aún No (contratos curso)-No
A) Nacionales							
B) Internacionales							

Se adjuntan las referencias y los certificados disponibles expedidos por los Órganos de Contratación correspondientes en..... folios adjuntos.

Firma
 Sello

(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente)



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
 Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
 Adscrita al Poder Ejecutivo

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

**SNCC.D.048 EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL PERSONAL PRINCIPAL
 Curriculum Vitae**

(Máximo 3 páginas + 3 páginas de anexos)

Función Prevista en el Contrato

1. Apellidos:
2. Nombre:
3. Fecha y Lugar de Nacimiento:
4. Nacionalidad:
5. Estado Civil:
6. Formación:
7. Dirección, teléfono, fax, correo electrónico:

Instituciones	Fecha	Titulación
	De (mes/año) A (mes/año)	

8. Conocimientos lingüísticos: (De 1 a 5, siendo 5 el nivel más alto)

Idioma	Nivel	Pasivo	Hablado	Escrito
	Lengua Materna			

9. Afiliación a organismos profesionales:

10. Función actual:



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

11. Otras competencias. (informática, etc):

12. Años de experiencia profesional:

13. Cualificaciones Principales:

14. Experiencia específica en países no industrializados:

País	Fecha	Título y breve descripción del proyecto
	De (mes/año) a (mes/año)	

15. Experiencia Profesional:

Fecha	Lugar	Empresa/Organización	Cargo	Descripción del trabajo
De (mes/año) a (mes/año)				

16. Varios.

a. Publicaciones y Seminarios:

b. Referencias:

Firma:

Sello



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE SERVICIOS



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo

“Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte”

ENTRE:

De una parte, **[Indicar Entidad Contratante]**, institución del Estado Dominicano creada en virtud de **[indicar en virtud de qué ley fue creada]**, con domicilio y asiento social en **[indicar dirección completa]**, debidamente representada por **[indicar nombre y generales de quien actúa en representación (Entidad Contratante)]** quien para los fines del presente Contrato, se denominará “Entidad Contratante”, o por su nombre completo.

De la otra parte **[indicar nombre de El Proveedor]**, RNC[-----], sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en **[indicar dirección completa]** debidamente representada para los fines del presente Contrato por su **[indicar posición del representante]** dominicano(a), mayor de edad, **[indicar estado civil]**, portador(a) de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte **[indicar número de cédula, o pasaporte cuando aplique]**, domiciliado(a) y residente en la ciudad **[indicar lugar de residencia]**, quien actúa de conformidad con el **[indicar documento]**, quien para los fines del presente Contrato, se denominará “EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO”

*Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES***

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: “*Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes.*”



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo

“Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte”

POR CUANTO: El Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.

[Incluir la Resolución contentiva de los umbrales]

POR CUANTO: Los días _____ (.....) y _____ (.....) del mes de _____ del [.....] [Entidad Contratante] convocó a Licitación Pública Nacional, para la contratación de [indicar el servicio].

POR CUANTO: Que hasta el día _____ (.....) del mes de _____ del [.....] estuvieron disponible para todos los interesados los Pliegos de Condiciones Específicas para la referida Licitación.

POR CUANTO: Que el día _____ de _____ del año [.....] se procedió a la *recepción de las Ofertas, Técnicas “Sobre A” y Económicas “Sobre B”*, y a la apertura de los Sobres “A”, contentivos de las Propuestas Técnicas de los Oferentes participantes en la Licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que el día _____ (.....) del mes de [.....] del año [.....], se procedió a notificar a los Oferentes que habían quedado habilitado para la apertura y lectura de las Propuestas Económicas “Sobre B”.

POR CUANTO: Que el día _____ (.....) del mes de [.....] del año [.....], se procedió a la apertura y lectura de los Sobres “B”, contentivos de las Propuestas Económicas de los Oferentes que habían superado la primera etapa de la Licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de [Indicar la Entidad Contratante], mediante Acta No. _____, de fecha _____ (.....) del mes de _____ [.....] le adjudicó a **EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO** el Contrato de Servicio para [indicar el servicio].

POR CUANTO: A que el día _____ (____) del mes de _____ [.....], [Indicar Entidad Contratante],



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

procedió a la notificación del resultado de la Licitación conforme al Cronograma establecido.

POR CUANTO: En fecha _____ (____) de _____ del año [.....], **EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al Cuatro (4)% del monto total adjudicado, en cumplimiento a las disposiciones del Artículo 112, del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato,

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Contrato: El presente documento.

EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

Coordinador: La persona física que actúa en nombre y representación de **La Entidad Contratante** para la coordinación de los servicios.

Entidad Contratante: [Indicar nombre Entidad Contratante].



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y **EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Pliegos de Condiciones Especificas
- c) Organización y Metodología
- d) Presentación y Personal
- e) Desglose presupuestario

ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO.

EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO en virtud del presente Contrato se compromete a realizar el siguiente trabajo: [indicar el objeto de la contratación] para [Indicar Entidad Contratante] conforme se describe en el Pliego de Condiciones Específicas.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO.

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por los servicios objeto de este Contrato, asciende a la suma de [escribir en letras y números]

En el desglose presupuestario que figura como anexo a este Contrato, se presentan las partidas, subpartidas y el costo general del servicio a realizar.

ARTICULO 5. - FORMA DE PAGO.

5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Oro Dominicanos.

5.2 Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica:

[Indicar forma de pago]



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo

“Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte”

5.3 **EL PROVEEDOR** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 7.- TIEMPO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de este Contrato es de **[escribir en letras y números el número de meses]** meses contados a partir de la suscripción del mismo.

ARTÍCULO 8.- NO RELACIÓN LABORAL.

LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la Republica Dominicana. **EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO** acuerda, por este medio, liberar a **[Entidad Contratante]** de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, sus empleados y / o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

ARTÍCULO 9.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.

Ni la Entidad Contratante ni EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO serán responsables de cualquier incumplimiento de El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo

“Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte”

Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. *Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.*
2. *Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.*
3. *Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.*

La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

*Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO** no concluye sus labores en el plazo establecido, **[la entidad Contratante]** extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual **EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.*

***EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO** tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el período de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del Contrato en el que incurra durante el período de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.*

*Si **EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del período especificado, se considerará como que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.*

ARTÍCULO 10.- MEDIDAS A TOMAR

LAS PARTES acuerdan que:



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

- a) *La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la otra Parte en cumplir con sus obligaciones.*
- b) *La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas y por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa; de igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.*
- c) *Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.*

ARTÍCULO 11.- OBLIGACIONES DE EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO

EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO prestará los servicios previstos en el presente Contrato como se describen en el Pliego de Condiciones Específicas.

EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO presentará a [Entidad Contratante], de su propia iniciativa o a solicitud de aquella, todas las informaciones y aclaraciones relacionadas con la ejecución del Contrato.

EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO realizará los servicios y cumplirá sus obligaciones establecidas bajo este Contrato con diligencia, eficiencia y economía, conforme a las normas y prácticas generalmente aceptadas y a las normas para el ejercicio del servicio contratado, reconocidas por los organismos internacionales y nacionales. Asimismo empleará métodos ortodoxos de administración y utilizará la tecnología avanzada más adecuada, así como los equipos, maquinarias y materiales más seguros y eficaces durante el desempeño de su gestión. **EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO** actuará en todo momento como **PRESTRADOR/A DE SERVICIO** fiel con relación a cualquier asunto relacionado con sus servicios o con este Contrato y apoyará y resguardará los intereses de [la Entidad Contratante] cuando esté tratando con otros contratistas o terceras personas, dentro de las limitaciones del personal de alcance de los servicios y los recursos de **EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO**.

EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO ejecutará y concluirá sus servicios y subsanará cualquier



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo

“Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte”

deficiencia en los mismos identificadas por **[la Entidad Contratante]** con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO se atenderá a las órdenes administrativas impartidas por **[la Entidad Contratante]** vía **El Coordinador**. Cuando **EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO** considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan El Contrato, deberá notificarlo a **[la Entidad Contratante]** vía **El Coordinador** en un plazo de quince (15) días a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación.

EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano.

ARTÍCULO 12.- DEL PERSONAL.

EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO empleará y proveerá el personal técnico, capacitado y de experiencia que demanden los servicios contratados.

Los títulos, la descripción del trabajo acordado, las calificaciones mínimas y los periodos de tiempo estimados en que laborará el personal técnico de **EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO** para la realización de sus servicios, se especifican en los Pliegos de Condiciones Específicas.

ARTÍCULO 13.- APROBACIÓN DEL PERSONAL.

La aceptación de la Oferta por parte de **[la Entidad Contratante]** personal **EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO** deberá someter una copia del curriculum vitae de cada persona incluida, a **[la Entidad Contratante]**, para su revisión y aprobación. Si **[la Entidad Contratante]** no lo objeta dentro de los primeros diez (10) días de recibida la copia, se entiende que el personal en cuestión ha sido aprobado.

ARTÍCULO 14.- REMOCIÓN O REEMPLAZO DE PERSONAL.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo

“Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte”

EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO no podrá realizar cambios de personal sin previa autorización de [la Entidad Contratante], la cual no será negada sin motivo justificado. En caso de que por razones ajenas a la voluntad de **EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO** sea necesario el reemplazo de cualquier personal, **EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO** se compromete a reemplazarlo por una persona con semejantes aptitudes y experiencia. [la Entidad Contratante] se reserva el derecho de objetar cualquier personal, en cualquier momento, siempre y cuando existan causas justificadas para hacerlo.

ARTÍCULO 15.- CONFLICTO DE INTERESES

EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO no se Beneficiará de Otros Pagos. El pago a ser recibido por **EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO** previsto en el Artículo 5 del presente Contrato, constituye la única remuneración con relación al alcance del mismo. Por tanto **EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO** no podrá exigir ningún pago adicional por ningún concepto en relación con las actividades establecidas en este Contrato o en cumplimiento de sus obligaciones. Además, **EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO** utilizará sus mejores esfuerzos para asegurar que su personal técnico tampoco reciba remuneración adicional a la prevista en este Contrato.

ARTÍCULO 16.- PROHIBICIÓN DE ACTIVIDADES CONFLICTIVAS

Ni **EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO** ni su personal técnico acreditado tendrán derecho a comprometerse, directa o indirectamente, en cualquier negocio o actividad profesional que pueda producir un conflicto de intereses con las responsabilidades puestas a su cargo en virtud de este Contrato.

ARTÍCULO 17.- PRESENTACIÓN DE INFORMES

EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO presentará sus informes en conformidad con el Pliego de Condiciones Específicas.

Toda la documentación e informes preparados por **EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO**, exclusivamente para el desarrollo del objeto de este Contrato, y que se detallan en los Pliegos de



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

Condiciones Específicas, serán de uso exclusivo de [la Entidad Contratante]. EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO deberá entregar a [la Entidad Contratante] todos los documentos antes mencionados junto a un inventario, a más tardar en la fecha de rescisión o terminación contractual, pudiendo EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO retener una copia de los mismos, comprometiéndose a no utilizarlos para fines no relacionados con el Contrato, sin el consentimiento de [la Entidad Contratante]. Entendiéndose que cualquier uso ajeno a los servicios prestados especificados en este Contrato, compromete la responsabilidad de EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO.

ARTÍCULO 18.- APROBACIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS

[La Entidad Contratante] aprobará, comentará o rechazará los informes y documentos previstos en el artículo precedente. Si no hay una respuesta por escrito en un plazo de sesenta (60) días, los informes y documentos se considerarán aprobados.

ARTÍCULO 19- CONFIDENCIALIDAD.

Todos los informes y documentos que se produzcan como consecuencia del presente Contrato no podrán ser divulgados a terceras personas o instituciones, durante ni después de la expiración del presente Contrato, sin la autorización escrita de [la Entidad Contratante].

ARTÍCULO 20.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de [la Entidad Contratante] en cumplimiento a lo establecido en los artículos 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012), por un valor equivalente al Cuatro por Cuatro (4%) del monto del Contrato.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a [la Entidad Contratante] en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la realización de la garantía,



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 21.- RESPONSABILIDAD DE SEGUROS.-

EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO, será en todo momento la única responsable y protegerá a [la Entidad Contratante] y a su representante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por **EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO**, y su respectivo personal. A tales efectos deberá presentar para la suscripción del presente Contrato la póliza de responsabilidad civil general correspondiente.

ARTÍCULO 22.- INDEMNIZACIÓN POR PARTE DE EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO

*EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO será responsable dentro de los límites de su seguro de responsabilidad civil general, de indemnizar a [la Entidad Contratante] total y efectivamente contra toda pérdida, daños, perjuicios, muertes, gastos, acción, procedimiento, demanda, costos y reclamaciones de una tercera persona, ocurrida durante la ejecución del presente Contrato o dos (2) años siguientes a su terminación, incluyendo, pero sin limitar, a honorarios y gastos legales incurridos por [la Entidad Contratante], pero solamente en la medida en que tales pérdidas, daños, o perjuicios sean resultado de actos ilícitos o negligencia de **EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO**, así como del uso o violación de cualquier patente de invención o propiedad intelectual o de cualquier hecho o acontecimiento que resulte como consecuencia de su falta*

ARTÍCULO 23.- OBLIGACIONES DE LA [la Entidad Contratante]

[la Entidad Contratante] hará sus mejores esfuerzos para asegurar que el Gobierno:

- a) *Provea a **EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO** y a su personal técnico acreditado de cualquier documento gubernamental necesario para la realización de los servicios establecidos en este Contrato;*



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

- b) *Facilite para el personal técnico acreditado con rapidez las visas de entrada y salida, permisos de residencia, cédula y cualquier otro documento necesario para su permanencia en el país [si procede];*
- c) *Facilite la entrada de cualquier material y/o equipo necesario para la realización de los servicios, así como de las pertenencias del personal extranjero y **EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO** [si procede];*
- d) *Emita las instrucciones necesarias a los agentes, funcionarios y representantes del Estado para la rápida y efectiva ejecución de los servicios;*
- e) *Gestione en favor de **EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO** y su personal complementario para la realización de los servicios a ser prestados, el cumplimiento de cualquier requisito para registrar u obtener permiso para ejercer la profesión [si procede];*
- f) *Conceda a **EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO** y su personal complementario el privilegio, al amparo de las leyes nacionales, de traer al país cantidades razonables de divisas para los fines de cumplir con sus obligaciones y de repatriar las sumas que hayan sido ganadas por **EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO** y el personal, en la ejecución de sus servicios [si procede].*

ARTÍCULO 24.- EQUILIBRIO ECONÓMICO.

*Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO** para la realización de sus servicios, los pagos y los gastos reembolsables pagables a **EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO** en virtud de este Contrato aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.*

ARTÍCULO 25.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

*Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de*



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo

“Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte”

vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **[la Entidad Contratante]**.

ARTÍCULO 26.- SUSPENSIÓN.

Por Parte de [la Entidad Contratante]

[la Entidad Contratante] tendrá derecho a suspender los pagos e inclusive sus servicios a **EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO** mediante notificación escrita (excepto por trabajos que hayan sido efectuados y aprobados por la misma) si **EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO** incumple sus obligaciones establecidas bajo este Contrato, siempre y cuando la notificación de la suspensión:

- (i) Especifique la naturaleza del incumplimiento, y
- (ii) Requiera que **EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO** resuelva el incumplimiento dentro de un período no mayor de diez (10) días a partir del recibo de la notificación de suspensión.

Por Parte de EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO:

EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO tendrá derecho a suspender la prestación de sus servicios mediante notificación por escrito a **[la Entidad Contratante]**, si ésta incumple sus obligaciones establecidas en virtud de este Contrato, siempre y cuando la notificación de la suspensión:

- (i) Especifique la naturaleza del incumplimiento; y
- (ii) Requiera que **[la Entidad Contratante]** resuelva el incumplimiento dentro de un período no mayor de diez (10) días a partir del recibo por parte de **[la Entidad Contratante]** de la notificación de suspensión.

La suspensión se aplicará a partir de la fecha de vencimiento del plazo indicado en la notificación.

ARTÍCULO 27.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

[La Entidad Contratante] sólo podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente en el caso de falta grave de **EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO** y siempre que la misma no sea originada por



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo

“Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte”

acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. En este caso, **[la Entidad Contratante]** no compensará por ningún motivo a **EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO** por las sumas adeudadas.

[la Entidad Contratante] podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente Contrato, así como ejecutar la Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato, si **EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO** fuese a la quiebra, o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos.

En el caso en que **EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO** desee renunciar o que ambas partes deseen rescindir el Contrato por acuerdo mutuo, **[la Entidad Contratante]** compensará a **EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO** de acuerdo al tiempo y al trabajo porcentual ejecutado a la fecha.

ARTÍCULO 28.- CESE DE DERECHOS.

Con la rescisión del presente Contrato, conforme lo establecido en el Artículo que antecede, cesan todos los derechos y obligaciones a excepción de:

- (i) Aquellos derechos y obligaciones de **[la Entidad Contratante]** que estén pendientes a la fecha de rescisión o terminación; y
- (ii) La obligación de confidencialidad a que se refiere el Artículo 21.

ARTÍCULO 29.- CESIÓN DE CONTRATO.

La capacidad técnica de **EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO** es el objetivo esencial de la utilización de sus servicios, por tanto éste Contrato no podrá ser cedido, ni en todo ni en parte, sin la autorización previa por escrito de **[la Entidad Contratante]**. No obstante **EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO** podrá utilizar los servicios de otra firma asociada para el cumplimiento del mismo sin costo adicional para **[la Entidad Contratante]**.

ARTÍCULO 30.- NULIDADES DEL CONTRATO.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer [la Entidad Contratante].

La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06 y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo

ARTÍCULO 31.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 32.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 33.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 34.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

ARTÍCULO 35.- TITULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este Contrato.

ARTÍCULO 36.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO realizará sus servicios de conformidad con las leyes nacionales y tomará todas las medidas necesarias para asegurar que su personal técnico cumpla con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 37.- ELECCIÓN DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 38.- ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO Y FIRMADO en Tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES**, y el otro para los fines correspondientes, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los **[escribir en letras y números]** días del mes de **[-----]** del año **[escribir en letras y números]**.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

Actuando en nombre y representación de
(La Entidad Contratante)

Actuando en nombre y representación de
(Poner aquí nombre de la compañía)

(Legalizar)